

Protocolo de seguridad vial

Fundación Telefónica Colombia

Fundación Telefónica Colombia
2025

Tabla de contenido

1.	Datos Identificación Organización	4
2.	Introducción.....	4
3.	Objetivo general	5
4.	Objetivos Específicos	5
5.	Marco teórico	6
6.	Definiciones	7
7.	Normas legales y técnicas de referencia	8
8.	Desarrollo.....	9
8.1.	Conformación del Protocolo de Seguridad Vial	9
8.2.	Organigrama de Seguridad Vial.....	9
8.3.	Responsabilidades.....	9
8.4.	Normas de Seguridad para Transporte Público Autorizado	10
8.5.	Normas de Seguridad para Peatones.....	11
9.	Actualización del Protocolo	12
10.	Diagnóstico del protocolo	12
10.1.	Riesgos identificados.....	12
11.	Seguimiento y Evaluación	13
11.1.	Verificación de condiciones de seguridad para transporte contratado	14
12.	Atención de Víctimas.....	14
12.1.	Protocolo de Atención de Víctimas.....	14
13.	Accidente de tránsito	14
13.1.	Registro, Análisis e Investigación de Accidentes de Tránsito	16
13.2.	Lecciones Aprendidas del Accidentes de Tránsito	16
13.3.	Fuente de Información para obtener datos del Accidente de Tránsito	16
14.	Mecanismo de autorización de desplazamiento a eventos o proyectos	16
15.	Fuentes de Referencia.....	17

16.	Páginas de Material de Ayuda	17
17.	Anexos.....	18
17.1.	Normas de seguridad para uso de bicicleta.....	18
17.2.	Normas de seguridad para motocicletas	18
18.	Vigencia.....	20

1. Datos Identificación Organización

- **NIT:** 900.151.877-4
- **Razón social:** FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA
- **Dirección:** TV 60 # 114 A - 55 EDIF CORPORATIVO, Bogotá,
- **Teléfono:** 7050000
- **Responsable SGSST:** Nancy Valencia
- **Centro de trabajo de ejecución de la actividad:** BOGOTA
- **Ciudad ejecución de la actividad:** BOGOTÁ

2. Introducción

Según el informe sobre la situación mundial de la seguridad vial elaborado en el 2009 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), todos los años cerca de 1.3 millones de personas mueren y otros 50 millones sufren traumatismos serios como consecuencia de accidentes en las vías. Los accidentes de tránsito son una de las tres principales causas de muerte de personas entre 5 y 44 años y conllevan pérdidas económicas que se estiman entre el 1 y el 3% del PIB de todos los países del mundo.

En Colombia, en el año 2024, se presentaron 6.707 muertes en accidentes de tránsito. Con respecto a 2023, el número de muertos se redujo en 2,2%. A pesar de la disminución de las muertes por accidentes de tránsito, esta es la segunda causa de decesos violentos en el país.¹

De acuerdo con el reporte del Observatorio Nacional de Seguridad Vial ONSV, entre enero y mayo de 2024, Bogotá fue la ciudad con más fatalidades en la vía con 272 muertos, seguida por Cali con 135, Medellín con 120, Santa Marta con 57 y Cartagena con 52. ²Para contribuir con la disminución de los indicadores de accidentalidad vial en el país, se promueve la implementación de prácticas seguras en la conducción, así como en prácticas seguras de

¹ <https://www.ansv.gov.co/es/prensa-comunicados/11987>

² <https://ansv.gov.co/es/prensa-comunicados/11529>

peatón y así gestionar los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los conductores debido a que se puede llegar a presentar eventos con repercusiones a nivel personal, social, daños a la propiedad o activos de la organización.

La gestión de los riesgos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los conductores (y en general para quienes se movilizan por las vías públicas) presenta dificultades, ya que los trabajadores tienen que enfrentarse a los peligros del tráfico, aparte de muchos otros riesgos difíciles de controlar. En cualquier caso, las medidas de gestión de riesgos pueden ser eficaces si tienen en cuenta el modo en que funciona la organización en la práctica, así como las características de las actividades realizadas normalmente.

Las normas de seguridad y salud en el trabajo, también se aplican en la vía; las actividades de conducción y movilidad, como todas las actividades de trabajo, deben tratarse con efectividad dentro de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015).

Para facilitar la gestión de este riesgo, en los casos en los que el empleado debe desarrollar su gestión en lugar diferente a la oficina o su casa y debe movilizarse, desde FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, contamos con las directrices de seguridad vial, impartidas en este documento.

Adicionalmente, se cuenta con el compromiso desde la alta dirección y con el apoyo de recursos necesarios para realizar actividades que ayuden a minimizar este riesgo.

3. Objetivo general

Establecer recomendaciones para la implementación del protocolo de seguridad vial para promover la cultura en las vías de trabajadores y buenas prácticas para la prevención de riesgos viales y mitigar los accidentes de tránsito.

4. Objetivos Específicos

La organización ha identificado la necesidad de cumplir con los siguientes objetivos:

- Divulgar las directrices de seguridad vial
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de seguridad vial, mediante el ciclo PHVA. (Planear, hacer, verificar, actuar).
- Identificar los principales riesgos viales para la organización.

- Establecer la actividades y capacitaciones en seguridad vial.
- Establecer el método para autorizar los desplazamientos
- Establecer las directrices para movilizarse y los transportes autorizados.
- Establecer protocolos de emergencia antes, durante y después de un accidente de tránsito.

5. Marco teórico

La Resolución 40595 define y adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), con la que busca impactar en la reducción de los siniestros viales.

El artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “Por lo cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductos seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, ordenó a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que por cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, a diseñar un Programa Estratégico de Seguridad Vial (Programa de Seguridad Vial).

De acuerdo a las estadísticas de tránsito en Colombia y los resultados analizados por la agencia nacional de seguridad vial ANSV, Entre enero y octubre de 2024, se registraron 6.707 víctimas fatales, lo que representa una reducción del 2,2% en comparación con 2023. Los motociclistas representan el 62% de las muertes por siniestros viales, seguidos por los peatones con un 22%.³ Los fines de semana son los de mayor riesgo, representando el 54% de todos los casos de fatalidad. Las principales causas de los accidentes viales son el exceso de velocidad, la desobediencia a las señales de tránsito, la conducción en estado de embriaguez y las fallas mecánicas.

1.

6. Definiciones

- **Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

³ <https://www.ansv.gov.co/es/prensa-comunicados/11987>

- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador (Ley 1562 de 2012).
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- **Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).
- **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).
- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

7. Normas legales y técnicas de referencia

- Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 20223040040595 de 2022. Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones

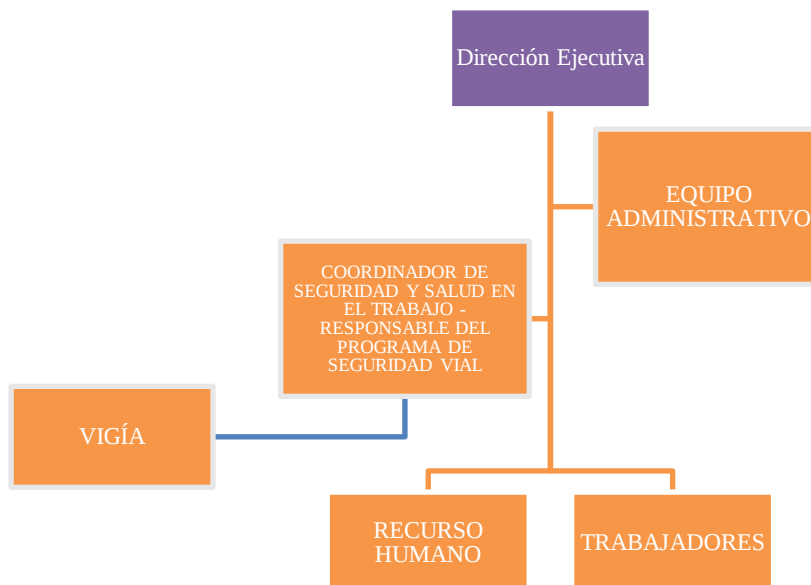
8. Desarrollo

8.1. Conformación del Protocolo de Seguridad Vial

La alta gerencia de FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA., conformó un equipo de trabajo para la programación, estructuración y funcionamiento.

8.2. Organigrama de Seguridad Vial

Ilustración organigrama



Las responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo, se encuentran identificados a continuación.

8.3. Responsabilidades

- **Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Programar capacitaciones en seguridad vial
- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad.
- Encargado de definir los objetivos, alcance del protocolo y actividades de promoción y prevención
- Asegurar que todos los aspectos del protocolo sean implementados y ejecutados adecuadamente, e informar a la Gerencia su desarrollo.
- Elaborar las estadísticas de accidentalidad y socializar las lecciones aprendidas.
- Establecer acciones para las condiciones de seguridad vial de los trabajadores

- **Todos los Trabajadores**

- Conocer y participar de los programas de formación a desarrollar con los distintos actores viales.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad vial
- Solicitar autorización en horario laboral para el traslado a eventos o proyectos al equipo administrativo y financiero mediante correo electrónico.
- Conocer los principales riesgos en seguridad vial
- Informar cualquier evento o condición de seguridad vial durante el desarrollo de las actividades
- Cumplir con las normas de seguridad vial

- **Política de Seguridad Vial**

La FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA, se encuentra comprometida con implementar normas de seguridad vial durante los desplazamientos autorizados para ejecutar actividades, esta política tiene como fin incentivar la cultura de seguridad vial como parte de las actividades de promoción y prevención en riesgos laborales. Los siguientes son los objetivos que tiene la empresa en seguridad vial:

1. Capacitar a todos los trabajadores en prevención de accidentes de tránsito
2. Definir lineamientos de seguridad para cada uno de los roles en la vía
3. Cumplir con la normatividad en seguridad vial

La política tendrá alcance sobre todos sus trabajadores incluyendo contratistas y será verificada de manera integral con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

8.4. Normas de Seguridad para Transporte Público Autorizado

- Durante el desplazamiento en transporte público autorizado, cumpla con las normas de seguridad que cada empresa de transporte suministra y en general las siguientes:
 - Verifique que el transporte público es autorizado
 - Verifique que el vehículo cuenta con control de velocidad y viaja a una velocidad segura teniendo en cuenta la señalización en la vía y que el conductor no hable por teléfono celular, en caso de identificar esta condición notifíquelo a la línea #767 Invias o a la empresa transportadora.
 - Use los cinturones de seguridad en cualquiera de los puestos
 - Verifique que las puertas se encuentran cerradas y tienen los seguros respectivos cuando aplique
 - Si el transporte es intermunicipal las personas debe tratar de ir sentados ya que la velocidad en carretera aumenta el riesgo de un accidente vial.
 - Suba y baje del vehículo cuando esté completamente detenido.
 - No suba al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hágalo desde el andén.
 - Anuncie la parada con anticipación.
 - No saque las manos ni la cabeza por la ventanilla.
 - Evite llevar paquetes grandes.
 - No distraiga al conductor.
 - Solicitar el servicio mediante aplicaciones autorizadas por el ministerio de transporte.
 - Preferir taxis pedidos puerta a puerta en empresas reconocidas.



DETENER A LAS MICROS EN LOS PADEROS

Siempre se debe detener a un vehículo, o exigirle al conductor, que pare en los paraderos destinadas para ello.



NO SE DEBEN PARAR EN SEGUNDA FILA

Hay que tener claridad que los conductores de la locomoción colectiva deben recibir o dejar pasajeros sólo en la pista derecha de la calle.



NO SUBIR A LA MICRO SI ESTÁ EN MOVIMIENTO

Al hacerlo, se corre el riesgo de caer en lugares donde transitan automóviles, quedando expuesto a sufrir un grave accidente.



NO SUBIR A UN TAXI O A UN COLECTIVO POR EL LADO DE LA CALLE

Hay que hacerlo de forma segura por el lado de la calzada y en los lugares preparados para hacer

8.5. Normas de Seguridad para Peatones

- Obedezca las señales del semáforo.

- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro de que los conductores de vehículos lo han visto para poder detenerse.
- El andén es el lugar más seguro para el peatón.
- De noche
 - Prefiera caminos iluminados



9. Actualización del Protocolo

El responsable del protocolo de seguridad vial realizará la actualización según lo siguiente:

- Como resultado del análisis de lecciones aprendidas en incidentes propios o de terceros y cuya información pueda ser documentada de manera precisa.
- Cuando haya cambios en las políticas o lineamientos de la compañía relacionados con temas de seguridad vial.
- Cuando haya cambio en la operación que afecte los niveles de riesgo o la disponibilidad de recursos relacionados con el tema vial.
- Cuando haya cambios en los niveles de riesgo vial como producto de factores externos.
- Cuando haya cambios en la legislación pertinente.

10. Diagnóstico del protocolo

La empresa aplicará diagnóstico de seguridad vial y realizará el análisis de prioridades en las que se tendrá en cuenta los cargos, comportamientos, tipos de rol en la vía, accidentes presentados.

10.1. Riesgos identificados

A continuación, se relacionan los principales riesgos que se pueden presentar en la vía, según el tipo de rol:

Riesgo	Peatón	Taxi	Pasajero otro transporte público
Uso de equipos móviles de comunicación	X	X	
Distractores (radio, comida, Tablet, cigarrillo, audífonos)	X	X	
No respetar las normas y señales de tránsito	X	X	X
Malos hábitos de movilidad (no cruzar por las cebras o esquinas, no utilizar los puentes peatonales, no respetar los semáforos)	X		X
Condiciones médicas desfavorables	X	X	X
Impericia del conductor / Falta de entrenamiento		X	X
Malos hábitos de conducción		X	X
Inadecuado mantenimiento		X	X
Uso de partes no originales u homologadas		X	X
Superar capacidad de carga o pasajeros			X
Transportar pasajeros en vehículos no adaptados		X	X
Mantenimiento por personal no idóneo		X	X
Ausencia de señalización	X	X	X
Mala señalización	X	X	X
Desconocimiento de la vía	X	X	
Vía en mal estado	X	X	X
Obras en la vía	X	X	X

Presencia de semovientes (animales)	X	X	X
Imprudencia de terceros	X	X	X
Condiciones meteorológicas	X	X	X

11. Seguimiento y Evaluación

Como parte de la evaluación y seguimiento del protocolo el responsable de seguridad y salud en el trabajo trimestralmente verificará el cumplimiento de las normas de seguridad vial

11.1. Verificación de condiciones de seguridad para transporte contratado

Fundación Telefónica Colombia es el responsable de realizar la verificación de los documentos de las empresas que nos apoyan para los desplazamientos. Se deberá verificar que la empresa tenga los documentos necesarios para prestar los servicios, y las empresas a su vez serán responsables de que sus conductores cuenten con los siguientes documentos:

- SOAT vigente
- Revisión Tecno mecánica
- Licencia de conducción
- Carta de propiedad

12. Atención de Víctimas

12.1. Protocolo de Atención de Víctimas

FUNDACION TELEFONICA COLOMBIA., cuenta con un procedimiento para la atención de víctimas, el cual se encuentra incluido en el Plan de Atención de Emergencias.

13. Accidente de tránsito

Un accidente de tránsito, está definido en el Código Nacional de Tránsito como un evento generalmente involuntario generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y/o bienes e igual afecta la circulación de los vehículos que se movilizan por la vía.

Paso a paso:

1. Tratar de mantener la calma todo el tiempo, no debe huir del lugar de los hechos, verificar el estado de su salud y el de terceros involucrados

2. Después de ocurrido el impacto, verifica primero que se encuentra bien, que no tenga ninguna herida de gravedad o que comprometa su estado de salud, y luego chequee el estado de las demás personas involucradas en el accidente.
3. Asegúrese de que no existan derrames de líquidos inflamables, y/o sustancias peligrosas a su alrededor, proceder con precaución.
4. Ubicar a los acompañantes a un lugar distante y seguro.
5. Llama inmediatamente a las autoridades que pueden ayudarle. Llame primero a la Línea de Emergencias (123) o a la Policía de Carreteras (#767) y al jefe inmediato o responsable de seguridad y salud en el trabajo quién debe informar a la Aseguradora y ARL. Durante la conversación, describa detalladamente qué pasó en el accidente de tránsito y la ubicación exacta donde sucedió. Así la asistencia que llegue al lugar del siniestro se ajustará a lo que requieren las personas involucradas en él.
6. Si se presentan heridos graves, no los mueva, puede generarles heridas o lesiones más graves de las que ocasionó el accidente de tránsito. La única excepción a esta importante regla es que en el lugar del accidente pueda presentarse, de manera inminente, un incendio, una inundación o un deslizamiento de tierra. Si tiene conocimiento en primeros auxilios realice valoración primaria y aplique los procedimientos recibidos en las capacitaciones. Si los heridos presentan hemorragias, tome un pedazo de gasa y presiónelo sobre la herida y espere que llegue el equipo paramédico. Si los heridos no presentan gravedad, dígales que no permanezcan sobre la vía ni cerca del lugar del accidente.

Recuerde que el artículo 131 del código penal colombiano contempla que, el que omitiere sin justa causa el auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentren en grave peligro, incurrirá en prisión de 33 a 72 meses.

- Llame siempre a las autoridades de tránsito, asegúrese de obtener las constancias expedidas por las autoridades sobre el accidente, como también los nombres de los funcionarios de la policía de tránsito, fiscalía, entre otros.
- Tome fotografías de lo ocurrido.
- No mueva el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. Hágalo solo cuando las autoridades de tránsito se lo indiquen.
- Anote (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).
- Cuando las autoridades pidan su declaración de los hechos ocurridos en el accidente (comparendo) no asuma responsabilidades ni culpa. Relate lo que ocurrió de la manera más sucinta posible. Tenga en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación y el proceso determinado.

- En las semanas siguientes, tenga presente la fecha de la audiencia en el Tránsito.
- Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar el vehículo y de realizarle pruebas de alcoholemia. Siga atento las instrucciones de las autoridades.
- Informar inmediatamente a la empresa.

Algunas emergencias de tránsito que se pueden presentar son:

- Vehículo que se sale de la carretera (volcado).
- Choque de vehículos con heridos o muertos.
- Carga pesada que se cae de un camión.
- Atraco, robo de la carga o del vehículo.
- Incendio de un vehículo.

13.1. Registro, Análisis e Investigación de Accidentes de Tránsito

Todos los accidentes de tránsito deben ser registrados en los indicadores del protocolo de seguridad vial y en las estadísticas de accidentalidad del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, así como su respectivo análisis y la investigación de causas.

13.2. Lecciones Aprendidas del Accidentes de Tránsito

Las lecciones aprendidas producto de los incidentes y accidentes de tránsito hacen parte del protocolo de acción que debe ejecutarse para todos los accidentes de tránsito que se presenten en FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA., y se hace necesario su divulgación mediante, tips de seguridad, plegables, folletos, carteleros, inclusión en el material de inducción y de capacitación.

13.3. Fuente de Información para obtener datos del Accidente de Tránsito

Las fuentes que deben ser consultadas para obtener los datos de accidentes de tránsito de los conductores son las siguientes:

- **SIGAT:** <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIGAT/>
- **RUNT:** <http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>
- **FACECOLDA (Si el vehículo se encontraba asegurado en alguna de base de datos):** <http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/automoviles/informe-de-reclamaciones/>

14. Mecanismo de autorización de desplazamiento a eventos o proyectos

Todo desplazamiento debe ser informado al área administrativa y autorizado por el jefe inmediato mediante el siguiente mecanismo:

- Correo electrónico remitido al área administrativa con 1 día hábil de anterioridad. Cuando se trate de una zona de alto riesgo, el desplazamiento debe ser autorizado por el área de seguridad corporativa.
- El equipo administrativo autorizará o rechazará la solicitud de acuerdo con lo siguiente:
 - o Zona por desplazarse
 - o Accidentes en la vía
 - o Manifestaciones o paros realizados por diferentes organizaciones
 - o Condiciones climáticas o eventos que generen riesgo a la salud de los trabajadores

15. Fuentes de Referencia

Guía metodológica para la elaboración del Programa Estratégico de Seguridad Vial, Resolución 20223040040595 de 2022.

16. Páginas de Material de Ayuda

A continuación, se relaciona un listado de fuentes de consulta en temas de seguridad vial:

 Inteligencia Vial - Ver sitio web	 Departamento Nacional de Planeación - Ver sitio web
 Presidencia de la República - Ver sitio web	 Cesvi - Ver sitio web
 Ministerio de Transporte - Ver sitio web	 Dirección General de Tráfico de España - Ver sitio web
 Ministerio de Salud y Protección Social - Ver sitio web	 Fundación Mapfre - Ver sitio web
 Agencia Nacional de Infraestructura - Ver sitio web	 Latinmap - Ver sitio web
 Instituto Nacional de Medicina Legal - Ver sitio web	 Euroncap - Ver sitio web
 Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional - Ver sitio web	 Organización Mundial de la Salud - Ver sitio web
 Fasecoña - Ver sitio web	 Instituto Nacional de Vías - Ver sitio web

17. Anexos

17.1. Normas de seguridad para uso de bicicleta

En los casos en que se utilicen bicicletas se deberá procurar utilizar los siguientes criterios de seguridad:

- Utilice un casco de protección debidamente asegurado, aún en trayectos cortos.
- Utilice en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivos.
- En todo momento tenga en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).
- Prefiera utilizar ciclo rutas o bici carriles. No circule por el andén.
- Busque una ruta segura.
- Mantenga la bicicleta en buen estado.
- Prefiera zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumpla con las señales y normas de tránsito.
- Ceda el paso a los peatones.
- Adelante otras bicicletas por la izquierda.
- No utilice auriculares mientras esté andando en la bicicleta.
- Siempre conduzca en la misma dirección de los vehículos.

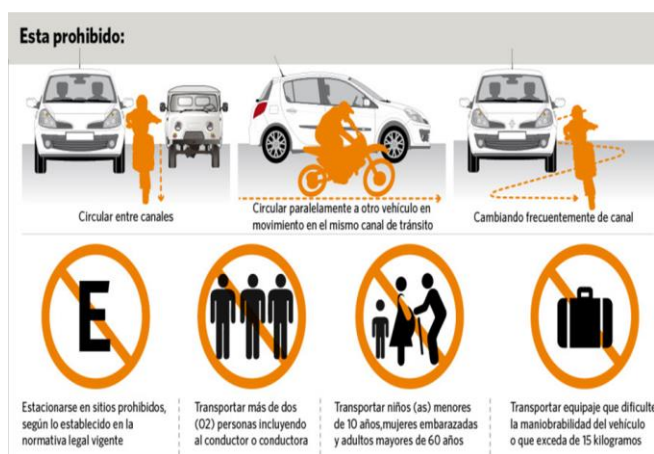
Como parte de las acciones de sensibilización a todo el personal, el área de Recursos Humanos se encargará de divulgar estos criterios a nivel de toda la empresa.

17.2. Normas de seguridad para motocicletas

Los trabajadores que conduzcan motocicleta deben cumplir las siguientes directrices y normas de seguridad:

- Estar en perfectas condiciones de salud y cumplir con lo dispuesto en la política de consumo de alcohol y drogas
- Mantener la distancia de seguridad con otros vehículos
- Usar los siguientes elementos de protección personal
 - Casco de seguridad para motocicleta certificado teniendo en cuenta la ley colombiana o que superen dichos estándares nacionales
 - Se recomienda el uso de protección para motocicleta como: guantes, botas, ropa protectora entre la que se incluye la protección para hombros, antebrazo, codos, cadera, rodilla, tórax y espalda.
 - Uso de chaleco o ropa reflectiva
 - Usar lentes de prescripción médica en caso de requerirse

- En condiciones de lluvia usar impermeable y aumentar distancia de seguridad y disminuir velocidad
- Contar con revisión tecno mecánica y SOAT vigentes
- Asegurarse que la motocicleta se encuentra en perfectas condiciones, Se debe verificar el buen funcionamiento de frenos, direccionales, luz frontal (Altas y bajas), pito, líquido de frenos y aceite, llantas, kit de arrastre y elementos que considere necesarios para transitar con seguridad.
- Queda Prohibido
 - Exceder la velocidad máxima recomendada por la señalización instalada en las vías públicas donde se transita.

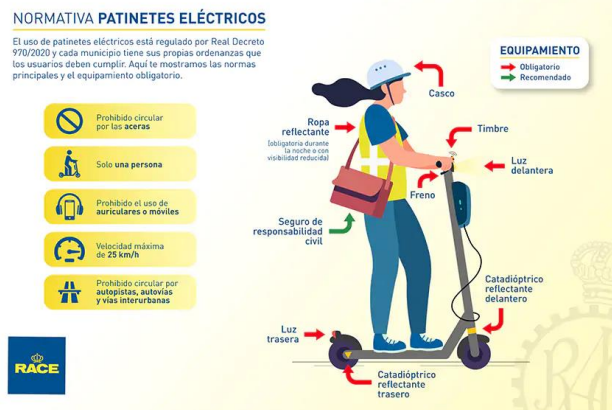


17.3. Normas de seguridad para patinetas y bicicletas eléctricas

Los trabajadores que conduzcan bicicleta o patineta eléctrica deben cumplir las siguientes directrices y normas de seguridad:

- Estar en perfectas condiciones de salud y cumplir con lo dispuesto en la política de consumo de alcohol y drogas
- Mantener la distancia de seguridad con otros vehículos
- Usar los siguientes elementos de protección personal
 - Casco de seguridad para motocicleta certificado teniendo en cuenta la ley colombiana o que superen dichos estándares nacionales. O casco de seguridad de bicicleta.
 - Se recomienda el uso de protección para motocicleta como: guantes, botas, ropa protectora entre la que se incluye la protección para hombros, antebrazo, codos, cadera, rodilla, tórax y espalda.
 - Uso de chaleco o ropa reflectiva
 - Usar lentes de prescripción médica en caso de requerirse

- En condiciones de lluvia usar impermeable y aumentar distancia de seguridad y disminuir velocidad
 - Asegurarse que la bicicleta o patineta se encuentra en perfectas condiciones, se debe verificar el buen funcionamiento de frenos, pito, estado de la parte eléctrica y elementos que considere necesarios para transitar con seguridad.
 - Queda Prohibido
 - Exceder la velocidad máxima de 25 km/h
 - Circular por las aceras
- El uso de auriculares y móviles



18. Vigencia

El presente Protocolo de Actuación en Caso de Acoso ha sido aprobado a través de toma de decisión por escrito de la Junta Directiva de la Fundación Telefónica Colombia que concluyó el día ____ de ____ de ____ y se mantendrá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

MÓNICA MARÍA HERNÁNDEZ DELGADO
C.C. 52.249.930
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN TELEFÓNICA COLOMBIA
NIT: 900.151.877-4